

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2020-00615-00

El Código General del Proceso, en su artículo 397, regla 4^a, determina que si el demandado no cumple la orden de pagar los alimentos fijados en la sentencia, el demandante podrá pedir al Juez, en el mismo expediente y por el trámite del proceso ejecutivo de mínima cuantía, que decrete el embargo, secuestro, avalúo y remate de bienes del deudor en la cantidad necesaria para la obtención del capital fijado.

En el caso que nos ocupa, se tiene que el título base del recaudo ejecutivo, es el acuerdo al que llegaron las partes con relación a sus obligaciones alimentarias con sus hijos Lyanne Geraldine y Joshua David González Martín en el proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico entre Jenny Alexandra Martín Siabatto y William Orlando González, del cual se profirió sentencia el 22 de marzo de 2019 por parte del Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, y en la que se encuentra plasmada la obligación alimentaria a cargo del señor William Orlando González y a favor de sus menores hijos.

Así las cosas, claramente se observa que dicha cuota fue fijada en el mencionado Despacho, por lo tanto el competente para conocer de esta acción ejecutiva, es el Juez Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, D.C. y no este Juzgador por lo que se rechazará la demanda y se enviara al Despacho competente.

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, las presentes diligencias por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR, la remisión del expediente al Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, D.C. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>106</u> de fecha <u>18 DIC 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN COSTA - Secretario